

## ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION BALEAR DE TROTE

La Asamblea General de la Federación Balear de Trot en su reunión celebrada el día 26 de septiembre del 2020 ha aprobado la modificación de las condiciones de carrera del Gran Premio Nacional atendiendo a la siguiente normativa:

### DISPOSICIONES

Primera. - El GPN es el CAMPEONATO NACIONAL para potros y potrancas de tres años.

Segunda. - El GPN es propiedad de la Federación Balear de Trote.

Tercera. - El patrocinador o sponsor, si lo hubiera, podrá añadir su nombre después del GPN previo acuerdo del mismo con la Junta Directiva de la FBT.

Cuarta. - El GPN se disputará anualmente el tercer domingo a contar desde el primer sábado del mes de mayo.

Quinta. - Se disputará en el Hipódromo de Son Pardo sobre la distancia de 2.150 metros y en salida lanzada tras autostart con un máximo de 16 potros y/o potrancas.

Sexta. - Si por cualquier causa de fuerza mayor la carrera no pudiera realizarse en el lugar o fecha descritos anteriormente, la Junta Directiva designará otra fecha o lugar adaptándose la distancia al Hipódromo en que se realiza.

Séptima. - El GPN se disputará según el vigente Código de Carreras de la FBT.

Octava. - Las condiciones de carrera serán las siguientes:

1. Podrán participar todos los potros enteros y potrancas de tres años nacidos en España e inscritos en el Libro Genealógico del Caballo Trotador Español y/o registro auxiliar del mismo, y que hayan disputado al menos tres carreras sin contar la clasificatoria a partir del 1 de diciembre del año anterior en cualquier hipódromo del estado español y unas ganancias mínimas de 100€.
2. Dichos productos no podrán participar en carreras con caballos de edad diferente a la suya hasta el día del GPN, salvo por acuerdo motivado por causas excepcionales y aprobado por la Asamblea General.
3. Tendrán plaza reservada al GPN los doce potros y/o potrancas con más puntuación de las cinco carreras que se citan: Criterium de los dos años, Premi Gengis Khan, Premi

Menorca, Premi Nic Hanover (Menhammar Stuteri) y Premi IEHM, pudiéndose ser modificado el nombre en caso de patrocinio.

Los productos ganadores de una o más carreras clasificatorias, tendrán plaza directa al primer pelotón del GPN. Dicha plaza es propia del ganador, siendo la misma intransferible a otros productos, tanto si dicho producto hubiera ganado más de una clasificatoria, cómo si este producto no fuera inscrito al GPN.

Las restantes plazas para el primer pelotón, serán reservadas para los productos con mayor puntuación en las clasificatorias. Cuatro plazas al segundo pelotón, serán reservadas para siguientes cuatro productos con mayor puntuación.

4. El sistema de puntuación será: 50 pts. al 1º, 25 pts. al 2º, 12 pts. al 3º, 9 pts. al 4º, 6 pts. al 5º, 4 pts. al 6º, 2 pts. al 7º, 1 pto. a los no colocados y 0 pts a los distanciados y retirados. En caso de empate a puntos, tendrá preferencia en primer lugar el producto con mayor suma ganada, en segundo lugar, el producto con mejor velocidad registrada en las carreras mencionadas en la disposición octava punto tres y si aún así persistiera el empate se efectuaría un sorteo. Los puntos conseguidos por un producto durante las clasificatorias, serán propiedad del mismo, no pudiéndose transferir a otro producto.
5. En caso de que por algún motivo se suspendiera alguna o algunas de las pruebas mencionadas y no pudieran celebrarse otro día, sólo se contarían los puntos de las carreras celebradas.
6. Para cubrir las restantes cuatro plazas del segundo pelotón, se convocarán pruebas de repesca que se disputarán como mínimo dos semanas antes del GPN en el Hipódromo Son Pardo sobre la distancia de 2.150 mts. autostart. Para poderse inscribir en las pruebas de repesca del GPN, los productos deberán haber obtenido una suma mínima de 100€ al cierre de inscripciones. Según la inscripción al GPN, sin contar los doce inscritos que hayan obtenido plaza al primer o segundo pelotón se realizarán las pruebas de repesca según las condiciones siguientes:
  - a)
    - I. De uno a cuatro inscritos, tendrán plaza sin realización de ninguna prueba al segundo pelotón.
    - II. De cinco a dieciséis inscritos, se realizará una prueba de repesca y obtendrán plaza al segundo pelotón los cuatro primeros clasificados de la prueba. En caso de empate se clasificará en primer lugar el producto/s o sucesivos con mejor puntuación en las cinco clasificatorias al GPN, en segundo lugar, el producto con mayor suma ganada, en tercer lugar, el producto con mejor récord y en caso de persistir el empate se efectuará un sorteo.
    - III. De diecisiete a treinta y dos inscritos, se realizarán dos pruebas de repesca y obtendrán plaza al segundo pelotón los dos primeros clasificados de cada prueba. En caso de empate se clasificará en primer lugar el producto/s o sucesivos con mejor puntuación en las cinco clasificatorias al GPN, en segundo lugar, el productor con mayor suma ganada, en tercer lugar, el producto con mejor récord y en caso de persistir el empate se efectuará un sorteo.

- IV. En caso de existir más de treinta y dos productos inscritos, serán eliminados los productos con menor suma ganada, en caso de empate será eliminado el producto con menor récord y en caso de persistir el empate se efectuará un sorteo.
- V. El producto distanciado en las clasificatorias no podrá ser participante en el GPN.
- b) Para confeccionar las pruebas de repesca, tendrán preferencia los productos con mayor suma real ganada en el momento del cierre de inscripciones descartándose los ya clasificados.
- c) Los potros y/o potrancas inscritos serán numerados por orden de suma real ganada del 1 al 32 (el producto con más sumas ganadas será el 1 y así sucesivamente) y en caso de empate el número inferior será para el producto con mejor récord y si aún así persistiera el empate se efectuaría un sorteo. Se procederá igual si el empate se produjera para el número 32.
- d) En caso de tenerse que disputar varias pruebas de repesca, los productos serán colocados de la siguiente manera:
- I. Disputa de dos clasificatorias:  
La batería A: 1-4-5-8-9-12-13-16-17-20-21-24-25-26-29-30  
La batería B: 2-3-6-7-10-11-14-15-18-19-22-23-27-28-31-32

7º.- Los productos clasificados para el primer y segundo pelotón serán sorteados públicamente y por separado.

8º.- Si antes de la declaración de forfaits causa baja un producto o varios del primer pelotón, su puesto será cubierto por el/los productos inscritos al GPN con más puntuación en las carreras clasificatorias.

9º.- Si antes de la declaración de forfaits causa baja un producto o varios del segundo pelotón, su puesto lo ocuparía el/los productos inscritos al GPN que hayan disputado las baterías de repesca al GPN clasificado a partir de la quinta posición. En caso que se hubiera producido más de una batería de repesca, en primer lugar, ocupará su lugar el mejor colocado en las dichas baterías al GPN y no clasificado inicialmente o sucesivos con mejor puntuación obtenida en el ranking del GPN, en segundo lugar, el producto con más sumas ganadas, en tercer lugar, el producto con mejor récord y por último se efectuaría un sorteo.

10º.- Si después del sorteo de los lugares de salida del GPN uno de los potros del primer pelotón declara forfait los demás correrán un lugar hacia la cuerda sin que un caballo del segundo pelotón, pase al primero.

11º.- Si declara forfait un potro del segundo pelotón los demás correrán un lugar hacia la cuerda.

12º.- Los potros que hayan disputado las baterías de repesca para el GPN y hayan conseguido clasificarse y se declaren forfait no podrán participar en ninguna carrera de la semana del GPN.

13º.- Ninguna carrera de potros antes del GPN podrá ser convocada exclusiva para clubs ni que exija haber tomado parte antes en carreras en un determinado Hipódromo ni que en caso de exceso de inscripción el sistema de eliminación no sea el de sumas reales ganadas.

14º.- Para poder conducir en el GPN, sus carreras clasificatorias y sus baterías de repesca, el conductor deberá haber obtenido al menos 25 victorias.

15º.- Los productos que deban tomar parte en el GPN aceptan ponerse a disposición del Comisario de carreras en la hora y lugar designados para proceder a los controles antidopaje y comprobaciones pertinentes.

16º.- La presente normativa deroga a las normas publicadas anteriormente respecto al GPN siendo vigente esta misma a partir de su aprobación por la Asamblea General de la FBT.

17º.- Para cualquier cuestión que pudiera surgir no recogida en estas bases será resuelta por la Junta Directiva de la FBT, o en su defecto por los Comisarios.